

EXENTA N° 132

SANTIAGO, 07 MAR 2014

el
HP

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

- Matriz digital Hoja L-012, Río Zurdo, escala 1:50.000, edición 2014

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anselmo Pommés

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES
DIRECTOR NACIONAL SU SUCESOR
CHILE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

